

Expediente 2020 00142 99
Liquidación sociedad conyugal (Terminada)
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, abril veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024).

El despacho procede a aclarar, la negativa expuesta, en memorial allegado mediante correo electrónico, por la Notaria Quinta de esta ciudad, donde informa que, revisado el sistema de archivo, no se encontró ningún registro civil de los señores VALENTINA SANCHEZ RIOS Y JOHANN SMITH BALSERO para hacer la respectiva anotación.

Se le hace saber a la secretaria de la Notaria Quinta de Armenia que, lo decidido en sentencia N° 106 de fecha mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023) y posterior aclaración a dicho proveído, de fecha veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), es el registro y protocolización de la sentencia aprobatoria de la partición ante esa Notaria, y no como erróneamente fue interpretado el oficio 074 del 27 de febrero de los corrientes, de inscribir dicha sentencia en el registro civil de los excónyuges referidos.

Se ordena enviar nuevamente copia autentica del trabajo de partición aprobado, de la sentencia N°106 de fecha mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023), de la aclaración a esa sentencia fechada en febrero veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024) y de este proveído a la Notaria Quinta del Circulo de Armenia.

NOTIFÍQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
l.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd631b6fc60356525f57eef4bdbef995857c7fdf174714d556a3d6a7e8dd5b18**

Documento generado en 29/04/2024 08:02:22 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>